

**ARTICULO 2.-** Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**ARTICULO 3.-** Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

**HIPOLITO MEJIA**

**Dec. No. 1042-01 que concede el beneficio de pensión del Estado Dominicano a varias personas.**

**HIPOLITO MEJIA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 1042-01**

**VISTA** la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

**ARTICULO 1.-** Se le asigna una pensión del Estado a las siguientes personas:

- 1.- ALBERTINA MARIA TINEO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0004409-5, con una pensión del Estado de RD\$6,880.00 (Seis Mil Ochocientos Ochenta Pesos con 00/100) mensuales.

- 2.- AMPARO ALMONTE, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.040-0003170-0, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 3.- ANDRES MARIA MERCADO PERPIGNAN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.094-0003356-0, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 4.- AUGUSTO CESAR CANO GONZALES, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0911725-9, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100) mensuales.
- 5.- OSCAR VINICIO FARFAN TORIBIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0004076-2, con una pensión del Estado de RD\$4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) mensuales.
- 6.- EMILIO GONZALEZ VIDAL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0594698-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 7.- ESTEBAN PEÑA FULCAR, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0002719-2, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100) mensuales.
- 8.- FEDERICO BOCK FIGARO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0180237-9, con una pensión del Estado de RD\$5,022.23 (Cinco Mil Veintidós Pesos con 23/100) mensuales.
- 9.- FRANCISCO H. ALVAREZ SANCHEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0088668-8, con una pensión del Estado de RD\$10,355.00 (Diez Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos con 00/100) mensuales.
- 10.- GIL ABAD EUSEBIO MOREL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0011323-5, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100) mensuales.
- 11.- JOSE AGUSTIN JIMINIAN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1012449-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 12.- JOSE DEL CARMEN MORILLO PERDOMO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0467389-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales.

- 13.- JUAN CASILLA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0192171-6, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 14.- LEOPOLDO TAVAREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0014580-1, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 15.- LOURDES SOCORRO PICHARDO DIAZ DE GONZALEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0169505-4, con una pensión del Estado de RD\$8,712.00 (Ocho Mil Setecientos Doce Pesos con 00/100) mensuales.
- 16.- LUISA ELENA DELISE PRESINAL, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0007181-8, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 17.- MARIO ANTONIO RAMOS COLON, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0791066-3, con una pensión del Estado de RD\$9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos Pesos con 00/100) mensuales
- 18.- MARTINA MARTINEZ SANTOS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0003201-6, con una pensión del Estado de RD\$4,272.35 (Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos con 35/100) mensuales.
- 19.- MAXIMO PEGUERO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0077829-8, con una pensión del Estado de RD\$6,500.00 (Seis Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 20.- RAMON CASTRO GERMAN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0167650-0, con una pensión del Estado de RD\$11,715.00 (Once Mil Setecientos Quince Pesos con 00/100) mensuales.
- 21.- RENE AUGUSTO ALVAREZ VALENCIA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0110356-8, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100) mensuales
- 22.- REYNA MARGARITA VALDEZ DE ULLOA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0001350-0, con una pensión del Estado de RD\$1,715.00 (Mil Setecientos Quince Pesos con 00/100) mensuales.
- 23.- ROSA MARIA LOPEZ HERRERA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0220169-0, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales.

- 24.- ROSA RISEK KHOURY, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0004276-1, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100) mensuales.
- 25.- SERGIO ZABALA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0023291-5, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 26.- VICTOR ANTINOE MEDRANO DOMENECH, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0164156-1, con una pensión del Estado de RD\$12,000.00 (Doce Mil Pesos con 00/100) mensuales.
- 27.- VICTOR MARINO GALARZA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058953-0, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100) mensuales.
- 28.- VIDAL CALDERON BORT, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0790436-9 con una pensión del Estado de RD\$4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos Pesos con 00/100) mensuales.

**ARTICULO 2.-** Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**ARTICULO 3.-** Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

**HIPOLITO MEJIA**

**Dec. No. 1043-01 que designa al señor Jorge Rafael Rodríguez Montán, Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia, con asiento en el municipio de Guayubín, provincia de Monte Cristi.**

**HIPOLITO MEJIA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 1043-01**